



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CODIGO: F-PIVCSSP11-03

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

NOTIFICACION POR AVISO: 7 de febrero de 2017

Interesado: Representante Legal
MEDICAL HELP COLOMBIA SAS
NIT No. 900.461.337

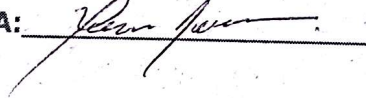
De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la renuencia a efectuar la notificación personal y por aviso enviado a la dirección procesal, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por aviso del contenido del Auto 089 del 3 de febrero de 2017 proferido en procedimiento de IVC adelantado en el establecimiento notificado, acto administrativo que se anexa al presente documento y se fija por el término de cinco (5) días, en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública y en la página web del Instituto.

Se le informa al interesado que contra el presente acto no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

Se le advierte que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y su documento anexo.

FIJACIÓN 8/02/2017
HORA 8:00 am

DESFIJACION 14/02/2017
HORA 6:00 pm

FIRMA: 

FIRMA: _____





AUTO COMISORIO

CODIGO: F-PIVCCSP05-07

VERSION: 03

FECHA: 23-08-2013

(089)

(03 de febrero de 2017)

Por medio del cual se aclara una comisión a funcionarios

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las Resoluciones No. 2447 del 4 de noviembre de 2010 procede a la aclaración del auto comisorio No. 088 del 2 de febrero de 2017 en el sentido de indicar que la información referente al establecimiento visitado de acuerdo a los archivos obrantes en la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN corresponde a MEDICAL HELP COLOMBIA SAS identificado con Nit No. 900.461.337 - 9 ubicado en la Calle 14 A No. 40 - 21 Urbanización Margaritas II de la ciudad de Pasto, información tomada del último concepto sanitario emitido No. 794 del 14 de diciembre de 2016.

En este sentido se ratifica que los funcionarios ADRIANA MARCELA SAMUDIO MARTINEZ identificado con C.C. No. 27.436.482 y MARIO RICARDO CAMPAÑA ORTEGA con C.C. No. 12.992.882 profesional especializado grado 6, están facultados para realizar acciones de Inspección Vigilancia y Control en el mencionado establecimiento.

La anterior aclaración se realiza con fundamento en lo establecido en el numeral 1 del artículo 3 y artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BIBIANA INES MENA CRIOLLO
Subdirectora de Salud Pública

El señor Carlos Urea, gerente comercial quien recibió la visita inicialmente manifestando que no va a firmar el auto comisorio en el cual se aclara el auto No. 088 situación que convalida el asesor jurídico externo Hugo Ramos, por lo cual se procede a fijarlo en la puerta del establecimiento.

| | | | |
|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|------------------|
| Proyectó: Luz Daly Pasquel Revelo | | Revisó: BIBIANA INES MENA CRIOLLO | |
| Firma | Fecha: 3/02/2017 | Firma | Fecha: 3/02/2017 |

NOTIFICACION AUTO COMISORIO (debe realizarse al inicio de la diligencia a quien la atiende):

| ESTABLECIMIENTO | NOMBRE E IDENTIFICACION PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA | FIRMA | FECHA DE NOTIFICACION |
|-----------------|---|-------|-----------------------|
| | | | |

se igualmente a notificar por escrito al representante legal de la empresa. Se deja registro fotográfico. COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD. 03/02/17 03/02/17. 4:45pm.

